



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 08 JUN 2005

VISTO: el Expediente N° 156/02 Letra: S.C. del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “ BOMBEROS VOLUNTARIOS UNIDOS POR SIEMPRE – RENDICION AÑO 2001 ”; y

CONSIDERANDO:

Que recibidas las rendiciones del año 2001 de Bomberos Voluntarios Unidos por Siempre, para el control por parte de este Tribunal de Cuentas, se produjeron los Informes y se concluyó con la Resolución TCP VA N° 10/04, notificándose sobre las observaciones y recomendaciones arribadas.

Que vencidos los plazos para los descargos, se procedió a solicitarlos por las Nota N° 304/04 Letra TCP SC del 10/03/04 y la Nota N° 321/04 Letra TCP del 12/03/04, recibándose respuesta con la Nota S/N° del 17/03/04 y documentación adjunta a la misma.

Que de su análisis se elevó a la Vocalía de Auditoría el Informe N° 152/04 Letra TCP del 26/03/04 del Auditor Fiscal CHOREN Rafael, por el levantamiento parcial de las observaciones formuladas oportunamente, mantenimiento y recomendaciones.

Que las actuaciones se pasaron a la Secretaría Contable el 13/04/04 para su análisis, y se agregó la Nota N° 96/04 Letra ACBV- UPS del 20/08/04, por la cual se solicitó copia de la documental ofrecida en descargo, lo que se remitió con la Nota N° 1085/04 Letra TCP SC del 31/08/04.

Que giradas las actuaciones a la Auditora Fiscal C.P.N. HERRERA Adela Fátima, por Nota Interna N° 951/04 del 04/10/04, se produjeron los Informes N° 764/04 Letra TCP del 20/10/04 del Revisor de Cuentas MARQUEZ Máximo, y luego el Informe N° 208/05 Letra SC TCP del 14/04/05 de dicha Auditora Fiscal, los que se comparten por Secretaría Contable, elevándose el Proyecto de Resolución por Nota Interna N° 539/05 Letra SC TCP del 16/05/05.

Que el detalle de los levantamientos de las observaciones que se formulan por el presente acto administrativo, los mantenimientos y las recomendaciones, se encuentran contenidos en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley N° 50, Artículo 2°, Incisos b) y d) y Artículo 4°, Incisos b) y g) .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ARTICULO 1°.- FINALIZAR el análisis de los descargos ofrecidos por la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios “ Unidos por Siempre “, referente a las tareas de revisión de rendiciones del año 2001, concluidas por Resolución TCP VA N°10/04.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR sobre el contenido del presente acto administrativo, al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios “ Unidos por Siempre “, sobre el mantenimiento y levantamiento de las observaciones, como así también de las recomendaciones que se formulan en el Anexo I integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- LEVANTAR parcialmente las observaciones de la Resolución TCP VA N°10/04, indicadas en el Anexo I integrante de la presente, lo cual asciende a \$ 421,05 (pesos cuatrocientos veintiuno con cinco centavos).

ARTICULO 4°.- MANTENER las restantes observaciones de la Resolución TCP VA N° 10/04, según se expresa en el Anexo I de ésta Resolución, por un total de \$ 20.321, 85 (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTICULO 5°.- CONCEDER al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios Unidos por Siempre, un plazo de VEINTE (20) días contados a partir de la notificación de la presente, a los fines de dar respuesta a las observaciones del Anexo I del presente acto administrativo, agregando todos los elementos de juicio que considere para el nuevo descargo, vencido el mismo, se propondrá el despacho que corresponda.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar al Sr. Presidente de la Asociación de Bomberos Voluntarios Unidos por Siempre y al Sr. Secretario de Defensa Civil. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°15/05 V.A.

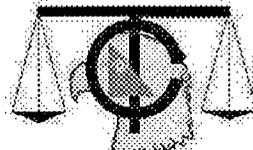
T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
<i>M</i>

[Signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.P. N° 15/05 VA

Observaciones mantenidas, levantamientos y Recomendaciones

1. Depósitos Bancarios por compra de Bienes de Uso, sin factura de compra y sin Registro de Inventarios, lo cual asciende a \$ 19.510,00

Observación: Vistos los términos y la documentación adjunta en descargo, no resultan elementos suficientes a los efectos de levantar la observación, por lo que se resuelve en mantener la misma por el total de \$ 19.510,00, cuyo detalle consta en el Anexo I, punto 1. de la Res TCP N° 10/04

2. Viáticos de \$ 100 sin comprobantes respaldatorios

Observación: Visto que no se realizó descargo por este punto, se concluye en mantener la observación formulada oportunamente, cuyo detalle consta en Anexo I, punto 2. de la Res TCP N° 10/04.

3. Gastos rendidos sin comprobantes válidos exigidos legalmente

Del total observado de \$ 1.132,94 indicado en el Anexo I, punto 3. de la Res TCP N° 10/04, y vistos los descargos producidos, se formulan las siguientes conclusiones:

Levantamiento Parcial de observaciones Visto la documentación adjunta en descargo, se verifica que la misma constituye el respaldo formal por los gastos en pasajes realizados, resultando elemento válido y suficiente en descargo, se concluye en levantar la observación por el importe de \$ 421,05.

Observación: Mantener la diferencia no documentada, la cual asciende a \$ 711,85.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia